



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

# CARGO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

**VISTOS:** El Informe N° 123-2020-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorando N° 031-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 046-2020-UP-OPP/MVES de la Unidad de Presupuesto, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por la modalidad Créditos y Anulaciones, efectuadas durante el mes de Febrero del Ejercicio Fiscal 2020, y;

### CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú en su artículo 194° modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando que, esta radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, con Acuerdo de Concejo N° 069-2019-MVES, de fecha 23 de diciembre del 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2020, promulgado por Resolución de Alcaldía N° 002-2020-ALC/MVES de fecha 06 de enero del 2020, de acuerdo al Decreto de Urgencia N° 14-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020;

Que, conforme a la Novena Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dicha norma entra en vigencia a partir del 01 de enero del 2019, salvo los artículos 16, 17, 21, 24, 25, 26, 27, 47, 50, 51, 58, 59, 60, 64 y 77, que se implementarán de manera progresiva, y conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral.

Que, de acuerdo al artículo 1° numeral 1.8) de la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/50.01 que disponen la entrada de vigencia de diversos artículos del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el artículo 47° referido a las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, entrará en vigencia a partir del 01 de enero del 2021.

Que, en ese contexto, para efectos de formalizar las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, al no entrar en vigencia aún el artículo 47° del Decreto Legislativo 1440, debe aplicarse el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, de conformidad a la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto en mención, en el cual señala que “En tanto se implemente los artículos establecidos en la Novena Disposición Complementaria Final, los artículos respectivos de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, mantiene su vigencia”. Por tanto, el numeral 40.2 del Artículo 40° se mantiene en vigencia a la letra “Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano”.

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

Que, asimismo, el numeral 40.2) del artículo 40 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece que "**Para el año fiscal 2020, los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N°1440, efectúan las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático dispuestas por el artículo 40 de la Ley N°28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, sujetándose a las limitaciones o restricciones establecidas en el artículo 48 del Decreto Legislativo 1440, la Ley Anual de Presupuesto, la presente Directiva y la normatividad vigente**".

Que, además, mediante Resolución Directoral N°012-2020-EF/50.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 14 de Febrero del presente, entre otros, modifica el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2020 y los Modelos N°06/GN, N°04/GR, N°05/GR, N°06/GR y N°04/GL de la Directiva N°011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante la Resolución Directoral N°036-2019-EF/50.01 (...).

Que, en ese sentido, en concordancia a la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" numeral 30.1 del artículo 30° "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto"; y la resolución que se emita se elabore de acuerdo al Modelo N° 04/GL, remitiendo la copia y anexo del mismo a la Municipalidad Provincial al cual se vincula geográficamente.

Que, mediante Informe N° 046-2020-UP-OPP/MVES, la Unidad de Presupuesto señala ha generado las notas de modificación presupuestaria en diferentes Fuentes y Rubros de Financiamiento, a fin de poder disponer de los créditos presupuestarios necesarios en atención a los gastos que se originen por cumplir con las metas de las actividades y proyectos, de acuerdo a los propósitos municipales durante el Ejercicio Fiscal 2020, en el mes de **FEBRERO** se realizaron modificaciones de créditos y anulaciones por un monto total de **S/4'076,450.00 (Cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, el cual es ratificado con Memorando N° 031-2020-OPP/MVES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe N° 123-2020-OAJ/MVES, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta procedente la Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático por créditos y anulaciones, realizados en el mes de Febrero el Ejercicio Fiscal 2020.

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en mérito a las atribuciones administrativas conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 049-2019-ALC/MVES, contando con los vistos correspondientes;





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530  
TELEFAX: 287-1071  
www.munives.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 127 -2020-GM/MVES

Villa El Salvador, 9 de marzo del 2020.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- FORMALIZAR** las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático, correspondiente al mes de **Febrero** del Ejercicio Fiscal 2020, por un monto total de **S/ 4'076,450.00 (Cuatro millones setenta y seis mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)**, distribuidos de la siguiente manera: **Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios** por un monto de **S/ 98,739.00 soles**, **Rubro de Financiamiento 07 Fondo de Compensación Municipal** por un monto de **S/ 3'730,768.00 soles**, **Rubro de Financiamiento 08 Impuestos Municipales** por un monto de **S/ 138,345.00 soles**, y **Rubro de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados** por un monto de **S/ 108,598.00 soles**; conforme al detalle del Anexo que forma parte integrante de la Resolución; en el marco de lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 2°.- PRECISAR** que la presente Resolución se sustenta en las Notas de Modificación N° 083, N° 086 al N°088, N°090 al N°100, N° 102, N°105, N°107 al N°109, N°111 al N°129, N°131 al N° 135 y del N° 139 al N°154, que se registran en el aplicativo denominado SIAF-Operaciones en Línea-Modulo Presupuestario, registradas durante el mes de **Febrero del 2020**.

**Artículo 3°.- ENCARGAR** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remitir copia de la presente resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de su aprobación a la Municipalidad Provincial de Lima Metropolitana.

**Artículo 4°.- ENCARGAR** a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional ([www.munives.gob.pe](http://www.munives.gob.pe)).

### **REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR

Ing. Celsa Becerra Calderón  
GERENTE MUNICIPAL



ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
<b>02 FEBRERO</b>	<b>4,076,450</b>	<b>4,076,450</b>
<b>00 RECURSOS ORDINARIOS</b>	<b>98,739</b>	<b>98,739</b>
0000000088	97,500	97,500
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	97,500	97,500
0000000093	1,239	1,239
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,239	1,239
<b>07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL</b>	<b>3,730,768</b>	<b>3,730,768</b>
0000000111	3,644,929	3,644,929
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	3,644,929	3,644,929
0000000112	28,300	28,300
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	28,300	28,300
0000000113	12,800	12,800
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	12,800	12,800
0000000115	24,900	24,900
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	24,900	24,900
0000000116	8,900	8,900
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	8,900	8,900
0000000119	5,339	5,339
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,339	5,339
0000000149	5,600	5,600
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	5,600	5,600
<b>08 IMPUESTOS MUNICIPALES</b>	<b>138,345</b>	<b>138,345</b>
0000000083	1,231	1,231
2.3 BIENES Y SERVICIOS	1,231	1,231
0000000092	640	640
2.3 BIENES Y SERVICIOS	640	640
0000000094	8,953	8,953
2.3 BIENES Y SERVICIOS	8,953	8,953
0000000096	3,000	3,000
2.3 BIENES Y SERVICIOS	3,000	3,000
0000000098	905	905
2.3 BIENES Y SERVICIOS	905	905



ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Rubro	Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
	0000000100		75	75
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		75	75
	0000000107		78,507	78,507
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			78,507
	2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		78,507	
	0000000108		650	650
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		650	650
	0000000117		400	400
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			400
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		400	
	0000000120		800	800
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		800	800
	0000000122		540	540
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		540	540
	0000000123		1,705	1,705
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,705	1,705
	0000000124		1,200	1,200
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			1,200
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		1,200	
	0000000125		1,688	1,688
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,488	1,688
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		200	
	0000000127		3,050	3,050
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		3,050	3,050
	0000000128		530	530
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		530	530
	0000000131		760	760
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		760	760
	0000000133		40	40
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		40	40
	0000000134		15,000	15,000



ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Rubro	Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	15,000	15,000
	0000000142		9,660	9,660
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	9,660	9,660
	0000000143		1,186	1,186
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,186	1,186
	0000000144		1,285	1,285
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,285	1,285
	0000000151		2,364	2,364
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,364	2,364
	0000000152		1,100	1,100
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	1,100	1,100
	0000000153		3,076	3,076
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	3,076	3,076
	<b>09</b>	<b>RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>	<b>108,598</b>	<b>108,598</b>
	0000000086		6,000	6,000
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	6,000	6,000
	0000000087		213	213
	2.1	PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	213	213
	0000000090		900	900
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	900	900
	0000000091		298	298
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	298	298
	0000000095		5,500	5,500
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	5,500	5,500
	0000000097		4,650	4,650
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,650	4,650
	0000000099		2,800	2,800
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	2,800	2,800
	000000102		16,013	16,013
	2.2	PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	11,300	11,300
	2.3	BIENES Y SERVICIOS	4,713	4,713



ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes	Rubro	Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
	0000000105		5,412	5,412
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,412	5,412
	0000000109		25	25
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		25	25
	0000000114		553	553
	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		553	553
	0000000118		12,482	12,482
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		220	220
	2.5 OTROS GASTOS		12,262	12,262
	0000000121		1,770	1,770
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		1,770	1,770
	0000000126		25,700	25,700
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		12,850	12,850
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		12,850	12,850
	0000000129		5,672	5,672
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		5,672	5,672
	0000000132		300	300
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		300	300
	0000000135		600	600
	2.3 BIENES Y SERVICIOS			600
	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		600	
	0000000139		4,500	4,500
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		4,500	4,500
	0000000140		240	240
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		240	240
	0000000141		24	24
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		24	24
	0000000145		2,500	2,500
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		2,500	2,500
	0000000146		6,910	6,910
	2.3 BIENES Y SERVICIOS		6,910	6,910



ANEXOS.

Villa el Salvador, 9 de Marzo del 2020

Año: 2020

Mes: FEBRERO

Tipo Modificación Presupuestal: 003 CREDITOS Y ANULACIONES (DENTRO DE U.E.)

Mes Rubro Nota.Mod Generica	Créditos	Anulaciones
0000000147	2,702	2,702
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,702	2,702
0000000148	328	328
2.3 BIENES Y SERVICIOS	328	328
0000000150	2,500	2,500
2.3 BIENES Y SERVICIOS	2,500	2,500
0000000154	6	6
2.3 BIENES Y SERVICIOS	6	6
<b>TOTAL</b>	<b>4,076,450</b>	<b>4,076,450</b>

